



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1057-2019/MPS.

Sullana, 24 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo SUP de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 09 de julio del 2019, correspondiente al Expediente N° 00764-2019-47-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- **CONCEDER** a solicitud de Medida Cautelar de **REPOSICION PROVISIONAL** presentada por **EDID LAUGRENSE AGUAYO CARRILLO**, en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a **REPONER PROVISIONALMENTE** al demandante, en su puesto de **OBRERO JARDINERO - PODADOR** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de manera provisional mientras dure el proceso principal;

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo SUP de Sullana, alcanza la Resolución Número Dos de fecha 16 de julio del 2019 correspondiente al Expediente N° 00764-2019-47-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- Corregir la resolución Número Uno de fecha 09 de julio del 2019, en cuanto al cargo del demandante, debiendo ser el correcto **obrero barredor y recolector de limpieza pública** y no de obrero jardinero – podador como erróneamente se ha consignado en dicha resolución. 2.- **SUBSISTIENDO** lo demás que contiene.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1591-2019/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 108.07.2019, indica que con fecha 18.07.2019, se levantó el Acta de Reposición Provisional del demandante **EDID LAUGRENSE AGUAYO CARRILLO** en cumplimiento al Mandato Judicial, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución N° UNO de fecha 09.07.2019 y su modificatoria resolución N° DOS de fecha 16.07.2019, Resuelve **CONCEDER** a solicitud de Medida Cautelar de **REPOSICION PROVISIONAL** presentada por **EDID LAUGRENSE AGUAYO CARRILLO**, en consecuencia. **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a **REPONER PROVISIONALMENTE** al demandante, en su puesto de **OBRERO BARREDOR Y RECOLECTOR DE LIMPIEZA PUBLICA** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de manera provisional mientras dure el proceso principal.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

C.C.
GAF
SGRHH
Otra
Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL